

Décima Sesión Extraordinaria
13 de octubre de 2023

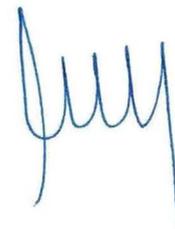
Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la Ocupación Temporal de tres plazas de la Rama Administrativa, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, mismo que entró en vigor al día siguiente de su



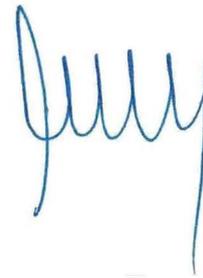
- aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo INE/CG23/2022.
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el cual establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado Decreto.
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG022/2017, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como, el Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.



- VIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- IX. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.
- X. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XI. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XII. El 2 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA091-22, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, aprobado por el Consejo General.
- XIII. El 27 de octubre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-22, aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales.
- XIV. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XV. El 31 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2022, el Consejo General aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y

Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

- XVI. El 14 de enero de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA002-23, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2023.
- XVII. El 15 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2023, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023.
- XVIII. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026.
- XIX. El 14 de febrero de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA023-23, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023.
- XX. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XXI. El 30 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA057-23, la Junta aprobó la emisión de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

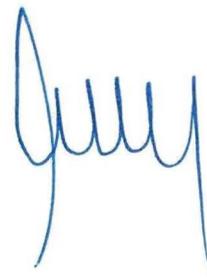


- XXII. El 14 de abril de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-033/2023, el Consejo General, a propuesta de la Consejera Presidenta, aprobó la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Fiscalización; de Organización Electoral y Geoestadística, así como Participación Ciudadana y Capacitación.
- XXIII. El 30 de junio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA098-23, la Junta actualizó el Procedimiento de Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa; Lineamientos que regulan la Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa y el Modelo de Evaluación del Desempeño para el personal de la Rama Administrativa.
- XXIV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA103-23, la Junta aprobó la actualización de veintisiete procedimientos y dos lineamientos, entre ellos, el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa del IECM, código SA/DRDE/PR/05, cuya versión es la vigente.
- XXV. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, cuya versión es la vigente.
- XXVI. El 14 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA134-23, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024.
- XXVII. El 28 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA143-23, la Junta aprobó la Apertura Programática Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2024.

Considerandos

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la Ocupación Temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y Ocupación Temporal.



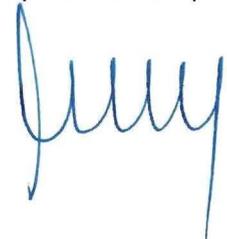
5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal, las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.
6. Que el artículo 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y el Procedimiento, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área presentada ante la SE y/o SA, según corresponda la adscripción de la plaza, podrá autorizar la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa en forma fundada y motivada por el mecanismo extraordinario de Ocupación Temporal con personal de estructura, de honorarios asimilados a salarios, o con personas externas al Instituto Electoral.

La contratación de la persona que se incorpore bajo esta categoría no podrá exceder la vigencia de seis meses.

7. Que mediante oficio IECM/SA/2458/2023, presentado el 1 de octubre de 2023, la persona Titular de la Secretaría Administrativa, solicitó a la persona Encargada de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación; realizar los trámites correspondientes para la Ocupación Temporal de la plaza siguiente:

Nombre	Cargo
Rita Joana Calderón Díaz	Subdirección de Selección y Evaluación.

8. Que mediante oficio IECM/DEOEyG/0710/2023, presentado el 9 de octubre de 2023, la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa; realizar los trámites correspondientes para la Ocupación Temporal de la plaza siguiente:



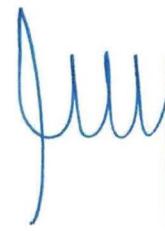
Nombre	Cargo
Miguel Gerardo Martínez Barragán	Auxiliar de Servicios de la Jefatura de Departamento de Organización Electoral IV.

9. Que mediante oficio IECM/SE/2336/2023, presentado el 9 de octubre de 2023, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa; realizar los trámites correspondientes para la Ocupación Temporal de la plaza siguiente:

Nombre	Cargo
Juan Alejandro Trujillo Ortiz	Subdirección de Oficialía Electoral.

10. Que de conformidad con el Procedimiento, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, mediante oficio IECM/SA/DRDyE/248/2023, remitió al Secretario de la Junta, los dictámenes por los que se determina que las personas propuestas señaladas en los considerandos 7, 8 y 9 del presente Acuerdo, cumplen con el perfil para la Ocupación Temporal de las plazas de la Rama Administrativa referidas.
11. Que de conformidad con los dictámenes remitidos por la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, las Ocupaciones Temporales propuestas, tendrán vigencia por un periodo de seis meses, del 16 de octubre de 2023 al 15 de abril de 2024, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 55, párrafos primero y tercero; 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y Apartados 5. Responsabilidades. Junta; 6.4. Ocupación Temporal; 8. Descripción de Actividades, numeral 6, 7 y 8 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios



de la Rama Administrativa identificado con el código SA/DRDE/PR/05, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA145-23

PRIMERO. Se aprueba la Ocupación Temporal de tres plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, todas con vigencia del 16 de octubre de 2023 al 15 de abril de 2024, siguientes:

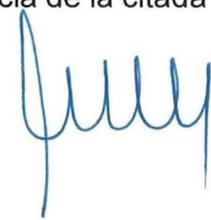
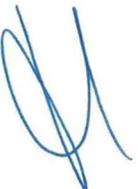
No.	Nombre	Plaza	Adscripción
1	Rita Joana Calderón Díaz	Subdirección de Selección y Evaluación.	Secretaría Administrativa.
2	Miguel Gerardo Martínez Barragán	Auxiliar de Servicios de la Jefatura de Departamento de Organización Electoral IV.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.
3	Juan Alejandro Trujillo Ortiz	Subdirección de Oficialía Electoral.	Secretaría Ejecutiva.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.



Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DE LA C. RITA JOANA CALDERÓN DÍAZ, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO, DESARROLLO Y EVALUACIÓN, ADSCRITO A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Administrativa, mediante oficio IECM/SA/2458/2023, presentó solicitud a la persona Encargada de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), para que la persona en comento, cubra el puesto de la Subdirección de Selección y Evaluación, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de octubre de 2023 al 15 de abril de 2024.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la C. Rita Joana Calderón Díaz, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	2 años 9 meses (con soporte documental)
Área de Experiencia	<p>Del 1 enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023, se desempeñó como Subdirectora de la Oficialía Electoral, adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar oportunamente la función de fe pública electoral cuando lo instruya la Secretaría Administrativa. • Dar seguimiento a la función de Oficialía Electoral que desempeñen las personas fedatarias públicas electorales y delegadas. • Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la supervisión de las labores de las personas fedatarias públicas electorales y delegadas que ejerzan la función de Oficialía Electoral. • Llevar un registro e informar a la Secretaría Ejecutiva de las solicitudes y requerimientos recibidas en oficinas centrales o ante las Direcciones Distritales, así como de las actas que se lleven a cabo en ejercicio de la función de Oficialía Electoral. • Dar seguimiento y control de las actas, libros y sellos a cargo de la Oficialía Electoral. • Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la elaboración de copias certificadas que se expidan con motivo del ejercicio de la función de Oficialía Electoral. • Proporcionar a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, cuando éstas lo soliciten, información generada con motivo del ejercicio de la función de Oficialía Electoral relacionada con




algún procedimiento administrativo sancionador o de otra naturaleza que se encuentre en trámite conforme a sus atribuciones.

- Detectar y proponer las necesidades de formación, capacitación y actualización de las personas fedatarias públicas electorales y delegadas que ejerzan la fe pública como función de la Oficialía Electoral.
- Garantizar que en todo momento exista personal para poder atender las solicitudes y/o requerimientos tanto en oficinas centrales, como en las Direcciones Distritales.
- Solicitar la colaboración de personas titulares de notarías públicas para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral y en los procesos de participación ciudadana, de ser el caso.
- Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva, a fin de solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando sea necesario.

Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, se desempeñó como Oficial Electoral, adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Dar fe de actos, hechos u omisiones en materia electoral, por instrucción de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- Recibir de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral, los escritos que hayan presentado los representantes de los Partidos Políticos o las candidaturas independientes, donde soliciten la función de fe pública, para su debida atención.
- Informar a quien ocupe la titularidad de la Oficialía Electoral y de Partes acerca de los escritos recibidos en los que se solicite el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral, para su conocimiento.
- Emitir los instrumentos correspondientes para dar fe pública de algún acto o hecho en materia electoral.
- Asignar los folios, libros, sellos y papelería oficial para su debido control.
- Publicar en estrados tanto de oficinas centrales como de las treinta y tres direcciones Distritales, el listado de las fedatarias públicas o fedatarios públicos electorales delegados, así como actualizar periódicamente el mismo, para su debido conocimiento.
- Participar en el desarrollo de aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia, así como las que instruya la persona superior jerárquica.



3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:

- a. Acta de nacimiento.
- b. Credencial para votar vigente.

- c. Comprobantes de estudios que consiste en Cédula Profesional No. 5624039 de la Licenciatura en Derecho de fecha 28 de agosto de 2008 expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
 - d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
 - e. Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos", incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - f. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo.
 - g. Constancia No. 64611 de fecha 12 de octubre de 2023, expedida por la Directora de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que la C. Rita Joana Calderón Díaz, no se encuentra inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de la Subdirección de Selección y Evaluación de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación adscrito a la Secretaría Administrativa requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Ciencia Política, Economía, Sociología, Psicología, Derecho o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Elaboración, operación y ejecución de programas institucionales para la integración y sistematización de información y documentación; conocimiento del enfoque de competencias laborales; elaboración de criterios, manuales, políticas, lineamientos y procedimientos; planeación y organización de programas de reclutamiento y selección; administración de recursos humanos, instituciones y organismos electorales.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Aplicación de métodos y sistemas de evaluación y control, Redacción y sintaxis, Aplicación de mecanismos de control para el manejo de documentación y archivo, así como en materia de recursos humanos.

De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios de la Licenciatura en Derecho; conforme a la documentación presentada tiene experiencia laboral de, al menos, dos años nueve meses en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando funciones de fe pública electoral, auxiliar en la supervisión de las labores de las personas fedatarias públicas electorales y delegadas que ejerzan la función de Oficialía Electoral, llevar registro e informar de las solicitudes y requerimientos recibidas en oficinas centrales o ante las Direcciones Distritales, así como de las actas que se lleven a cabo en ejercicio de la función de Oficialía Electoral, dar seguimiento y control de las actas, libros y sellos a cargo de la Oficialía Electoral, proporcionar cuando lo soliciten, información generada con motivo del ejercicio de la función de Oficialía Electoral relacionada con algún procedimiento administrativo

sancionador o de otra naturaleza que se encuentre en trámite conforme a sus atribuciones, detectar y proponer las necesidades de formación, capacitación y actualización de las personas fedatarias públicas electorales y delegadas que ejerzan la fe pública como función de la Oficialía Electoral, garantizar personal para poder atender las solicitudes y/o requerimientos tanto en oficinas centrales, como en las Direcciones Distritales. Por otra parte; es importante referir que, de la experiencia contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia en normativa en materia de transparencia y protección de datos personales, derechos humanos y género, manejo de Microsoft Office, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de octubre de 2023 al 15 de abril de 2024**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción III; 6.4 Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se emite el presente dictamen el 04 de octubre de 2023, firmando al margen y al calce la persona Titular y el Encargado de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Encargado de Despacho de la
Dirección de Reclutamiento,
Desarrollo y Evaluación**



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C. MIGUEL GERARDO MARTÍNEZ BARRAGÁN, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE AUXILIAR DE SERVICIOS DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL IV, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), mediante oficio IECM/DEOEyG/0710/2023, presentó solicitud ante la Secretaría Administrativa (SA), para que la persona servidora pública, cubra el puesto de Auxiliar de Servicios de la Jefatura de Departamento de Organización Electoral IV, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de octubre de 2023 al 15 de abril de 2024.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. Miguel Gerardo Martínez Barragán, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Bachillerato
Grado de Avance	NA
Formación Profesional	NA
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	<p>Del 16 de febrero de 2023 a la fecha, se desempeña como Administrativo Especializado B en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, adscrito al Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de Material Electoral. • Resguardo de Material Electoral. • Distribución de Material Electoral.



Del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2022, se desempeñó como Administrativo Especializado B en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, adscrito al Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Rehabilitación de Material Electoral.
- Resguardo de Material Electoral.
- Distribución de Material Electoral.



Del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2021, se desempeñó como Administrativo Especializado B en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, adscrito al Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Rehabilitación de Material Electoral.
- Resguardo de Material Electoral.
- Distribución de Material Electoral.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:

- a. Acta de nacimiento.
- b. Credencial para votar vigente.
- c. Comprobantes de estudios que consiste en Certificado de terminación de estudios folio CBTI9367789 de fecha 10 de enero de 2020 por la Subsecretaría de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional adscrita a la Secretaría de Educación Pública.
- d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
- e. Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos”, incluyendo nombre y firma autógrafa.
- f. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo.
- g. Constancia No. 63701 de fecha 6 de octubre de 2023, expedida por la Directora de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que el C. Miguel Gerardo Martínez Barragán, no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobada mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Auxiliar de Servicios de la Jefatura de Departamento de Organización Electoral IV adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Secundaria
Grado de Avance	Certificado
Formación Profesional	No aplica.
Años de Experiencia	No aplica
Área de Experiencia	No aplica
Conocimientos Adicionales	Archivo y manejo de Microsoft Office.




De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios de Bachillerato; con experiencia laboral de más de 2 años en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando funciones como rehabilitación, resguardo y distribución de material electoral. Por otra parte; es importante referir que, de la experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con

experiencia en archivo, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de octubre de 2023 al 15 de abril de 2024**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción III; 6.4 Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se emite el presente dictamen el 9 de octubre de 2023, firmando al margen y al calce la persona Titular y el Encargado de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Encargado de Despacho de la
Dirección de Reclutamiento,
Desarrollo y Evaluación**

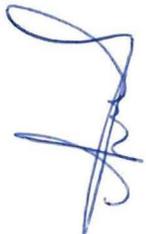


Mtro. Eduardo Arévalo Anaya

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C. JUAN ALEJANDRO TRUJILLO ORTIZ, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), mediante oficio IECM/SE/2336/2023, presentó solicitud ante la Secretaría Administrativa (SA), para que la persona servidora pública, cubra el puesto de la Subdirección de Oficialía Electoral adscrito a la Secretaría Ejecutiva, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de octubre de 2023 al 15 de abril de 2024.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. Juan Alejandro Trujillo Ortiz, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura Maestría
Grado de Avance	Título Grado
Formación Profesional	Derecho Electoral
Años de Experiencia	15 años 6 meses
Área de Experiencia	<p>Del 16 de noviembre de 2022 a la fecha, se desempeña como Jefe de Departamento del Secretariado y Documentación adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar y apoyar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva en el desempeño de las actividades que le corresponden en su calidad de Secretario del Consejo General, relativas al adecuado desarrollo de las sesiones. • Elaborar proyectos de actas de sesión. • Elaborar de forma completa y oportuna los guiones, carpeta de apoyo y toda aquella documentación que sirvan de apoyo para el correcto desarrollo de las sesiones del Consejo General. • Coordinar la publicación en los estrados de las oficinas centrales y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo General, Comisiones y Comités. • Dar seguimiento a los Acuerdos y Resoluciones del Consejo General y elaborar el informe respectivo. • Coordinar las acciones necesarias para la custodia, operación y actualización del acervo del Centro de Documentación del Instituto Electoral de la Ciudad de México.




- Supervisar la provisión materiales e información que apoyen el diseño y desarrollo de estudios e investigaciones de Democracia, Participación Ciudadana, Género y Derechos Humanos, entre otros, temas especializados, a las diversas áreas de este Instituto Electoral.

Del 1 de febrero de 2022 al 30 de septiembre de 2022, se desempeñó como Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, realizando las siguientes funciones:

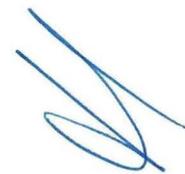
- Elaborar proyectos de sentencias de juicios para la protección de los derechos políticos-electorales, procedimientos especiales sancionadores, recursos de apelación, juicios electorales, entre otros.
- Acuerdos de trámite.
- Dictaminación de proyectos de sentencias de las ponencias integrantes del Tribunal.

Del 16 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021, se desempeñó como Actuario Regional, adscrito a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizando las siguientes funciones:

- Dar a conocer las sentencias y determinaciones dictadas por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Revisión de las sentencias emitidas por la Sala Regional, en apoyo a la Secretaría Auxiliar de Pleno.

Del 1 de marzo de 2015 al 15 enero de 2018, se desempeñó como Jefe de Departamento de Atención a Entidades Federativas, adscrito a la Dirección del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, realizando las siguientes funciones:

- Ser depositario de la fe pública en materia electoral.
- Certificar cualquier acto o hecho relacionado con las atribuciones propias del Instituto.
- Elaborar certificaciones de documentos.
- Preparar los medios de notificación para dar a conocer las determinaciones asumidas en ejercicio de la función de la oficialía electoral.
- Asesorar a los órganos centrales, delegaciones y subdelegacionales; así como, a los partidos políticos y candidatos independientes sobre el ejercicio de la función de oficialía electoral.
- Constatar dentro y fuera del proceso electoral, actos o hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda.
- Recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría ejecutiva,



Unidades Técnicas de los Contencioso Electoral y Fiscalización, siempre que respondan a solicitudes planteadas por tales unidades.

Del 1 de junio de 2010 al 28 de febrero de 2015, se desempeñó como Abogado Auxiliar, adscrito a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, realizando las siguientes funciones:

- Representante legal del Instituto Nacional Electoral.
- Coordinar las acciones necesarias para el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración a diversos servidores públicos del Instituto.
- Atender diligencias de manera directa en órganos jurisdiccionales y administrativos para la defensa jurídica del Instituto Nacional Electoral.
- Elaboración de demandas, contestaciones de demanda, informes justificados y previos; así como, cualquier documento para la defensa jurídica del Instituto.

Del 1 de mayo de 2010 al 31 de mayo de 2010, se desempeñó como Asistente de Análisis Jurídicos, adscrito a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, realizando las siguientes funciones:

- Atender diligencias de manera directa en órganos jurisdiccionales y administrativos para la defensa jurídica del Instituto Nacional Electoral.
- Elaboración de demandas, contestaciones de demanda, informes justificados y previos; así como, cualquier documento para la defensa jurídica del Instituto.

Del 16 de abril del 2008 al 30 de abril de 2010, se desempeñó como profesional de Servicios Especializados, adscrito a la Dirección Jurídica del otrora Instituto Federal Electoral, realizando las siguientes funciones:

- Atender diligencias de manera directa en órganos jurisdiccionales y administrativos para la defensa jurídica del Instituto Nacional Electoral.
- Elaboración de demandas, contestaciones de demanda, informes justificados y previos; así como, cualquier documento para la defensa jurídica del Instituto.

**Conocimientos
Adicionales**

Derecho Electoral, Ciberseguridad, Representación Proporcional, Ética Judicial, Justicia Abierta, Nulidades Electorales, Interpretación y Argumentación Jurídica, Protección de Datos Personales, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Control Interno y Administración de Riesgos, Juicio Oral Civil-Mercantil, Sensibilización de Equidad de Género, Discriminación, Hostigamiento y Acoso Laboral, Sensibilización de Derechos Humanos, Calidad, Competencia Electoral.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:
- Acta de nacimiento.
 - Credencial para votar vigente.
 - Comprobantes de estudios que consisten en Cédula profesional No. 7772967 de la Licenciatura en Derecho, de fecha 5 de noviembre de 2012 y Cédula profesional electrónica No. 13008529 con firma electrónica de la Maestría en Derecho Electoral de fecha 2 de septiembre de 2022, ambas expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
 - Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
 - Original del *Curriculum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos”, incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo.
 - Constancia N° 59418 de fecha 06 de septiembre de 2023, expedida por la Directora de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que el C. Juan Alejandro Trujillo Ortiz, no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
4. De acuerdo con el dictamen por el que se adecua la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobada mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de la Subdirección de Oficialía Electoral, adscrito a la Secretaría Ejecutiva requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Administración pública, control de gestión, derecho electoral, derecho notarial.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Normativa en materia de Derecho Indígena, Normativa en materia de Violencia Política en razón de Género, Legislación Notarial y Manejo de Microsoft Office.

De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho y Maestría en Derecho Electoral; con experiencia laboral en materia electoral de más de catorce años en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, Instituto Nacional Electoral y en el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, desempeñando diversos cargos, así como en diversos organismos públicos. Por otra parte, es importante referir que, de la experiencia contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia en normativa en materia electoral, transparencia y protección de datos personales, participación ciudadana,

derechos humanos y género, desarrollo organizacional, manejo de Microsoft Office, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de octubre de 2023 al 15 de abril de 2024**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción III; 6.4 Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se emite el presente dictamen el 09 de octubre de 2023, firmando al margen y al calce la persona Titular y el Encargado de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Encargado de Despacho de la
Dirección de Reclutamiento,
Desarrollo y Evaluación**



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya